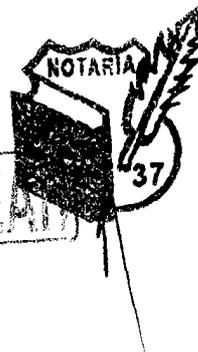


CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN PARÍS

ESCANEAR



**LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS DEL CONSULADO GENERAL
DEL ECUADOR EN PARÍS**

TOMO NÚMERO: XVI

AÑO: 2010

PAGINA N° 042

PODER ESPECIAL OTORGADO POR PERSONA JURIDICA NÚMERO: 002/2010

En la ciudad de París, capital de la República de Francia, a los cinco días del mes de mayo del año dos mil diez, ante mí, María Beatriz Tinajero A., Encargada de las Funciones Consulares, comparece la señora Betty BOUGAUD, francesa, portadora del pasaporte N°04KI02878, inteligente en idioma español, domiciliada en la ciudad de París, Francia en calidad de Presidente y Represente Legal de la Compañía DOLBEP CORPORATION, para manifestar libre y voluntariamente cual en derecho se requiere que otorga Poder Especial a favor del doctor David Esteba ERAZO CARRION, portador de la cédula de ciudadanía N° 171189637-1, según la minuta que me entregó y que textualmente dice:

“SEÑORA ENCARGADA DE LAS FUNCIONES CONSULARES DEL ECUADOR EN PARÍS,

En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo díguese extender una que contenga el poder especial otorgado de conformidad con las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- Compareciente: Comparece al otorgamiento del presente poder especial la señora BETTY BOUGAUD, portadora del documento de identificación No. 04KI02878, en su calidad de Presidente y Representante Legal de la compañía DOLBEP CORPORATION, en adelante denominada indistintamente “la Compañía Poderdante” o “la Poderdante”. La compareciente es de nacionalidad FRANCESA, mayor de edad, de estado civil casada, domiciliada en la ciudad de París, Francia.

SEGUNDA.- Otorgamiento de poder: La compareciente, la señora BETTY BOUGAUD, en su calidad de Presidente y Representante Legal de la compañía DOLBEP CORPORATION, sociedad legalmente establecida en las Islas Virgínes Británicas con domicilio en la ciudad de TORTOLA, dirección Trident Chambers Wickhams Cay Po Box 146 Road Town, por medio del presente documento confiere poder especial, pero amplio y suficiente cual en derecho se requiere, a favor del doctor David Esteban Erazo Carrión, ciudadano ecuatoriano, portador de la cedula de ciudadanía No. 1711896371, en adelante denominado “el Apoderado”, para que a nombre de la Compañía Poderdante realice los siguientes actos:

1. Asista a nombre de la Compañía Poderdante con voz y voto a las juntas generales de las compañías en las cuales la Poderdante sea socia o accionista y suscriba las actas respectivas.
2. Firme los talonarios de certificados provisionales, talonarios de los títulos de acciones, o talonarios de certificados de aportación, que sean emitidos a nombre de la Poderdante por las compañías en las cuales sea socia o accionista.
3. Endose títulos de acciones cuya cesión haya sido autorizada previamente por la Poderdante mediante comunicación escrita. Firme escrituras públicas de transferencia de participaciones cuya cesión haya sido previamente aprobada por la Poderdante mediante comunicación escrita.
4. Acepte las cesiones de acciones o participaciones hechas a favor de la Poderdante y firme los respectivos documentos de transferencia.
5. Llene y suscriba los formularios requeridos por la Superintendencia de Compañías con los datos de los accionistas y administradores de la Poderdante y otros datos; presente ante dicha entidad estos formularios y la documentación adicional que por ley corresponda.
6. Solicite a la Superintendencia de Compañías datos de las compañías ecuatorianas de las cuales la Poderdante es socia o accionista incluyendo nómina de socios o accionistas, nombres y datos de los administradores y cualquier otra información que la Poderdante requiera.-----/...

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre, 1961)



1. Country : British Virgin Islands

This public document

2. Has been signed by : Asha L. Johnson

3. Acting in the capacity of : Notary Public

4. Bears the Seal/Stamp of : Asha L. Johnson

CERTIFIED

5. At : Road Town, Tortola

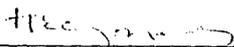
6. On : The 15th day of February, 2010

7. By : Deputy Governor

8. No. : 6140832

9. Seal/Stamp :

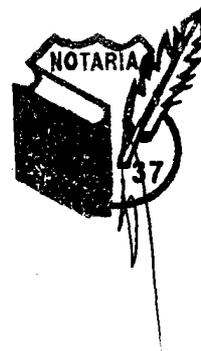
10. Signature :


Deputy Governor

TRADUCCIÓN OFICIAL

APOSTILLA

(Convención de la Haya del 5 de octubre de 1961)



1. País: **Islas Vírgenes Británicas**
Este documento público
2. ha sido firmado por **Asha L. Johnson**
3. en calidad de **Notario Público**
4. lleva el sello o timbre de **Asha L. Johnson**

Legalizado

5. en **Road Town, Tortola**
6. el **hoy, día 15 de febrero de 2010**
7. por **el Gobernador Encargado**
8. No. **G-140832**
9. Sello ó Timbre: **Estampilla Oficial y Sello del Gobernador Encargado - Islas Vírgenes Británicas**
10. Firma: **Firma Ilegible del Gobernador Encargado.**

Documento traducido por Alicia M. Fernández B., Traductora Oficial en virtud de la Resolución no. 0590 del 11 de Julio de 1997, expedida por el Ministerio de Justicia y registrada en el Ministerio de Relaciones Exteriores.

Certifico que esta es una traducción fiel y exacta del documento original en inglés. Cali, 26 de Marzo de 2010.

ALICIA M. FERNANDEZ B.

Alicia M. Fernández
TRADUCTORA OFICIAL - INGLES
RESOL. MINJUSTICIA No. 0590/97

EL MISMO QUE NO FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN
..... *tres* FOJA(S) ÚTIL(ES), HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL
EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO
CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO, A. *24* DE *01* DEL *2012*

EL NOTARIO

Roberto Dueñas Mera
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
Dr. Roberto Dueñas Mera
Quito - Ecuador